

# Subvenciones para apoyar la estrategia y acción internacional de las pymes de la CV 2025



## AYUDAS INTERNACIONALIZACIÓN

[Sede electrónica](#)  
[Información web](#)

### Objetivo

Apoyo a la estrategia y acción internacional de las **pymes de la Comunitat Valenciana** mediante procesos de consultoría especializada, incluido el servicio de apoyo o acompañamiento por parte de expertos en cualquier fase del proceso de internacionalización.

### Acciones apoyables

- Gastos externos de consultoría estratégica dirigidos a mejorar la gestión de la internacionalización de la empresa y su posición competitiva internacional
- Costes externos de acompañamiento en estos procesos
- Solo se admitirá la presentación de una solicitud por empresa solicitante, si bien podrá contener petición de subvención para varias modalidades de consultoría especializada, o del servicio de acompañamiento, en función de sus necesidades.

### Costes subvencionables

- Consultoría para la definición o revisión de la estrategia exportadora de la empresa
- Consultoría estratégica sobre digitalización de la actividad internacional y/o consultoría estratégica dirigida al diseño, desarrollo y posicionamiento de la marca en los mercados internacionales.
- Consultoría estratégica sobre compra pública internacional.
- Consultoría estratégica para la adopción de prácticas que promuevan los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), circunscritas a procesos de internacionalización.
- Consultoría estratégica o contratación de servicios profesionales necesarios para la constitución de filial o sucursal de la empresa en el exterior.
- e) Consultoría estratégica sobre cualquier otro aspecto no reflejado en los puntos anteriores, especializado de la internacionalización de las empresas.
- Servicios de apoyo o acompañamiento externo de carácter periódico o puntual, excluyendo expresamente servicios retribuidos por comisiones por venta por parte de expertos/as en cualquier fase del proceso de internacionalización.

### Plazos

Desde el 16 de mayo hasta el 20 de junio de 2025. El plazo de justificación finalizará el día 13 de febrero de 2026.

### Tipo de ayuda

- Las ayudas serán de hasta el 90% de los gastos elegibles (IVA excluido), correspondiente a los gastos que se especifican como subvencionables en la convocatoria, siendo el importe máximo de los costes subvencionables de 40.000 euros.
- Esta ayuda podrá llegar al 100% de los costes subvencionables para las empresas con sede social en alguno de los municipios afectados por los daños producidos por la DANA.

*\*Este documento es meramente informativo y carece de validez legal.  
Se recomienda consultar la normativa de cada línea de ayudas.*